



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-016-2019

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente "Documento de solicitud de subsanabilidad" se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS: Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma,





aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: INGEVOLCO
R/L: MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 02 DE 2007

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANICERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 02-2007, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN NUEVA CONDUCCIÓN ACUEDUCTO URBANO, MUNICIPIO DE NOCAIMA – CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No PAF-ATF-I-003-2013

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, ASÍ: MUNICIPIOS DE: PAF-ATF-042-2013, ENVIGADO URBANO - ANTIOQUIA; PAF-ATF-043-2013, ENVIGADO RURAL - ANTIOQUIA; PAF-ATF-044-2013, CHIQUINQUIRA -BOYACÁ; PAF-ATF-045-2013, MANIZALES- CALDAS; PAF-ATF-046-2013, SANTAR DE QUILICHAO- CAUCA: PAF-ATF-047-2013, PEREIRA- RISARALDA; PAF-ATF-048-2013 ESPINAL - TOLIMA

Folio 70-71: Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato de Findeter, el cual certifica que el CONSORCIO AGUAS DE COLOMBIA GRUPO 5 conformado por ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS 50% e HIDROCONSULTA SAS 50%, ejecutó el contrato PAF-ATF-I-003-2013, por un valor \$4.928.752.277 y fecha de terminación 15 de julio de 2015.

Folio 72-73: Certificación de interventoría suscrita por el supervisor del contrato de Findeter, donde se evidencia el valor del contrato de obra para el contrato PTAR CHIQUINQUIRA, y el valor total de la interventoría a obra PTAR Chiquinquirá.

Folio 74-75: Acta de terminación de actividades contrato de interventoría suscrita por el representante legal de la interventoría y el supervisor, donde se evidencian los datos del contrato.

Folio 76-78: Concepto ajuste a los diseños del proyecto "Construcción Planta de Tratamiento de Aguas residuales Domesticas (PTAR) en el municipio de Chiquinquirá", el cual se encuentra suscrito por la Asesora Jurídica Findeter, supervisor Findeter, supervisora contrato Interadministrativo 159-2013, donde se evidencian





los ajustes a los diseños contractuales., estos datos no pueden ser tenidos en cuenta ya que son datos de diseño y no la obra realmente ejecutada.

Folio 78A: Plano no suscrito, donde se evidencia el volumen de cada uno de los tanques con 4450 m3. Este documento no puede ser tenido en cuenta para evaluación, teniendo en cuenta que no cumple con las reglas de acreditación, adicionalmente se evidencian volúmenes diseñados mas no ejecutados.

Folio 79-88: Acta de recibo parcial debidamente suscrita por el representante legal de la interventoría, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de los que se evidencian que los tanques SBR están ejecutados en concreto reforzado.

Se debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia especifica del proponente, donde se evidencie la capacidad de la estación de bombeo y el volumen de los tanques, teniendo en cuenta que en la documentación presentada no es posible evidenciar dicha información, ya que en la documentación presentada solo se evidencian datos de diseño y no las cantidades realmente ejecutadas, de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para la condición de valor.

Observación General

El proponente deberá subsanar el contrato 2 para dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3.

En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s

PROPONENTE No. 2: EDGAR URIBE Y CIA S.A.S R/L: FREDDY ERNESTO REYES BERNAL

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 1-02-7100-141-99







Objeto: INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL DORADO LINEA DE CONDUCCIÓN A LA PLANTA Y OBRAS DE PROTECCIÓN DE LA CONDUCCIÓN LA REGADERA - VITELMA

Folio 47: Certificación suscrita por la Directora de Compras y Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el cual certifica que el CONSORCIO EDGAR URIBE Y CIA LTDA - GILBERTO URIBE SCHROEDER, ejecutó el contrato 1-02-7100-141-99 por un valor ejecutado de \$1.367.759.889,00 con fecha de terminación 29 de Noviembre de 2001.

Folio 47r: Certificación suscrita por el coordinador de Proyecto, el cual certifica la capacidad de la planta de tratamiento El Dorado 1600 I/s y la conducción tiene una longitud de 1120.20 m en material CCP de diámetros de 39".

Folio 48- 48r: Certificación suscrita por el Coordinador de proyectos EAAB-ESP, donde se evidencian los datos contractuales, los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio (EDGAR URIBE Y CIA 95% - GILBERTO URIBE S 5%).

Folio 49-49r: Certificación suscrita por el Coordinador de Proyectos EAAB-ESP, donde se evidencian los datos contractuales y las cantidades destacadas objeto de interventoría (excavaciones, rellenos, concretos).

Folio 50-51: Documento de conformación del consorcio

Folio 51r-53: Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por el contratista, interventor y Visto bueno del Gerente de la Gerencia Técnica

Folio 54-59: Informe de interventoría donde se evidencian las características de las obras.

Folio 60-79: Acta final de cantidades de obra y valores de obra suscrito por el contratista y la interventoría, donde se evidencian las obras ejecutadas de las siguientes estructuras:

- Planta de tratamiento, NO LEGIBLES
- Línea de conducción, donde se evidencian la instalación de 1120.20 m en material CCP
- -Obras de protección
- -Suministro de equipos

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie la construcción de una estación de bombeo y su capacidad, teniendo en cuenta que lo presentado en la documentación para este proyecto se evidencia la capacidad de la planta de tratamiento, más no se evidencia la construcción de la estación de bombeo, teniendo en cuenta que las actividades de la planta de tratamiento no son legibles. Adicionalmente, deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación donde se evidencie la construcción y la capacidad del tanque de almacenamiento. Lo anterior, para dar cumplimiento a las siguientes condiciones de experiencia especifica:

En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3.

En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA





POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s

Contrato 2: 2-15-25100-368-2003

<u>Objeto: INTERVENTORIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE</u> REFUERZO LA DIANA – TOCANCIPA

No tiene requerimiento de orden técnico

Contrato 3: 2102287

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 34 (...)

No tiene requerimiento de orden técnico

Contrato 4: 003-2012

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA, PARA EJERCER LA INTERVENTORIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA MATRIZ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRIZ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO A LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO CIUDAD DEL BICENTENARIO CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DENOMINADA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES BICENTENARIO.

No tiene requerimiento de orden técnico

Observación General

El proponente deberá subsanar el contrato No 1 para acreditar experiencia en la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INTERLEBRIJA 2019 R/L: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos.







C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No PDA-I-068 de 2013

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP Y LA EMPRESA HYDROS MOSQUERA S EN CA ESP

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. EPC-FNC-C-140-2011

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN II ETAPA COLECTORES SERREZUELA EMISARIO FINAL SERREZUELA SOBRE LA VÍA A LA MESA ENTRE ESTACIÓN DE BOMBEO EL MATADERO HASTA LA URBANIZACIÓN LOS PUENTES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

A Folios 121 a 123 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación emitida por las Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Manuel Granados Caldas, quien actúa en calidad de Supervisor Contrato de Interventoría, Carlos Augusto Cruz Ayala como Contratista y Jackeline Meneses Olarte, en calidad de delegada de la Gerencia. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación final, el valor final y el cumplimiento del Objeto del Contrato de Interventoría.

<u>A Folios 124 a 126 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Contrato de Obra emitida por Empresas Públicas de Cundinamarca, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se presenta la información del contrato de obra ejecutado sujeto de Interventoría y las principales Obras ejecutadas, donde se tiene la Estación Elevadora Elementos Electromecánicos.

<u>A Folios 127 a 132 de la propuesta</u>, el proponente presenta documento de Estudio Previo debidamente suscrito, documento que no es apto para efectos de verificación de requisitos habilitantes, ya que no establece actividades ejecutadas o la terminación del Contrato de Interventoría, tal cual se exige en los Términos de Referencia.

Con la documentación aportada no es posible identificar ninguno de los aspectos de experiencia requeridos en la presente convocatoria, esto ya que si bien se presenta a Folios 124 a 126 las actividades ejecutadas en el contrato de Obra sujeto de Interventoría, más precisamente la Estación Elevadora, no es posible determinar su construcción ni la capacidad de bombeo de la misma debidamente certificada, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia permita evidenciar la experiencia que pretende acreditar con el citado contrato, so pena que no pueda validarse para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato 3: No. 0541 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL VEREDAS LA YOPALOSA, CAÑAS, REDENCIÓN, GUACHARACAS, SIRIVANA, MACUCO Y ROMERO DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE







A Folio 133 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Gobernación de Casanare, la cual se encuentra debidamente suscrita por Carmen Hilmenda González Pinilla, quien actúa en calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL LA YOPALOSA suscribió y ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor total, la fecha de terminación, el estado actual y los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en la Unión Temporal.

<u>A Folios 134 a 135 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Contrato de Obra sujeto de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes.

<u>A Folios 136 al respaldo del Folio 137 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Recibo Definitivo del Contrato de Obra sujeto de Interventoría, donde se evidencia las Obras ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Tubería UM 8": 15872 m

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que con la documentación aportada no es posible evidenciar el material de las tuberías anteriormente relacionadas, esto con el fin de verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

(...) En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm) (...)

Por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato 4: No. 517 DE 2007

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN VARIANTE DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE EL CENTRO POBLADO UNETE HASTA LA ESCUELA PEDREGOSA, PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

A Folios 138 al respaldo del Folio 140 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final y Liquidación de Consultoría, emitido por la Gobernación de Casanare, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación y valor ejecutado.

<u>A Folio 141 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por la Gobernación de Casanare, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jhon Kennedy Wilchez Carreño, quien actúa en calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica, donde certifica que el CONSORCIO ORIENTE suscribió el Contrato No 517-07 con el Departamento de Casanare. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación el valor ejecutado, los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en el Consorcio conformado.

<u>A Folio 142 y su respaldo de la propuesta</u>, el proponente presenta Carta de Conformación de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se relaciona los integrantes y porcentaje de participación de los mismos.







A Folios 143 al respaldo del Folio 144 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación de Obra sujeta de Interventoría.

<u>A Folios 145 a 149 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Recibo Definitivo de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito, donde se relaciona las actividades y cantidades finales, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Tubería UM 12": 4418 m

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que con la documentación aportada no es posible evidenciar el material de las tuberías anteriormente relacionadas, esto con el fin de verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

(...) En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm) (...)

Por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados 2, 3 y 4 con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

- (...) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado PE expresado en SMMLV (...)
- (...) En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm). (...)
- (...) En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en LA INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s (...)

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INTERVENTORÍAS RJ R/L: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el integrante del consorcio arquitectos ingenieros constructores s.a.s. aporta el formato 2, firmado por el revisor fiscal, se requiere que aporte dicho formato suscrito por el representante legal toda vez que en el certificado de existencia y representación no se evidencia que cuente con revisor fiscal.





B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 002 DE 2005

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE PRIMERA ETAPA DESTINADO PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE 8 PLANTAS, UBICADA ENTRE CALLE 44 Y 48 CON CARRERAS 16 A Y 17 Y ENTRE CALLES 48 Y 52 CON CARRERA 14 C Y CANAL DE POR MEDIO CON TRANSVERSAL 14 C DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

En documentos sin foliar, el proponente presenta lo siguiente con el fin de acreditar su experiencia:

Certificación de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita por Francisco Miguel Garcés Vergara y José Luis Garcés Vergara, quienes actúan en calidad de Contratantes, donde certifican que la Empresa Arquitectos Ingenieros Constructores, ejecutó el Proyecto del contrato relacionado. En el documento se aprecia el valor de la Interventoría, la fecha de finalización y las obras objeto de Interventoría donde se identifica entre otras lo siguiente:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REPRESENTATIVAS: (...) Extensión de red principal hasta el Barrio Monteverde Primera etapa en 16" (6.234 ml), Redes Internas en 12-3" (4.250 ml) (...)

Con la documentación aportada no es posible identificar el material de las tuberías instaladas correspondientes a la Extensión de red principal, adicionalmente dentro de las obras representativas de acueducto se encuentran las redes internas las cuales no se evidencian si fueron instaladas tal cual se exige en la experiencia específica, tampoco se identifica el material de las tuberías y no se discrimina la longitud de tuberías iguales o superiores a 8" tal cual se solicita en los Términos de Referencia, esto ya que los diámetros de las redes internas se encuentran entre 3" y 12". Por todo lo anterior es que el proponente deberá allegar documentación del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita subsanar lo descrito anteriormente, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato 2: No 001 DE 2009

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO URBANIZACIÓN MONTEVERDE II, UBICADA EN LA CARRERA 17 No 50-85

En documentos sin foliar, el proponente presenta lo siguiente con el fin de acreditar su experiencia:

Certificación de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita por Francisco Miguel Garcés Vergara, quien actúa en calidad de Contratante, donde certifica que la Empresa Arquitectos Ingenieros Constructores,





ejecutó el Proyecto del contrato relacionado. En el documento se aprecia el valor de la Interventoría, la fecha de finalización y las obras objeto de Interventoría donde se identifica entre otras lo siguiente:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REPRESENTATIVAS: (...) Reforzamiento red matriz, instalando tubería 8" (1.050 ml), redes internas en 10"-3" (3.150 ml) (...)

Con la documentación aportada no es posible identificar el material de las tuberías instaladas correspondientes al reforzamiento red matriz, adicionalmente dentro de las obras representativas de acueducto se encuentran las redes internas las cuales no se evidencian si fueron instaladas tal cual se exige en la experiencia específica, tampoco se identifica el material de las tuberías y no se discrimina la longitud de tuberías iguales o superiores a 8" tal cual se solicita en los Términos de Referencia, esto ya que los diámetros de las redes internas se encuentran entre 3" y 10". Por todo lo anterior es que el proponente deberá allegar documentación del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita subsanar lo descrito anteriormente, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato 3: No 002-2018

Objeto: DISEÑO E INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS REDES DE SUMINISTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DRENAJE URBANO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VISTA CARTAGENA

En documentos sin foliar, el proponente presenta lo siguiente con el fin de acreditar su experiencia:

Certificación emitida por MB GERENCIA Y CONSTRUCCIONES LTDA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Mario Bossa Sotomayor, quien actúa en calidad de Representante Legal, donde certifica que la firma RAMÓN ANDRADE Y CIA LTDA, realizó el diseño y la Interventoría del contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor del contrato, la fecha de finalización y el resumen del Proyecto donde se identifica entre otras lo siguiente:

ACUEDUCTO

Tanque de Almacenamiento 1600 m3 concreto reforzado

Con la documentación aportada no es posible identificar si el Tanque de Almacenamiento fue objeto de Construcción, tal cual se exige en la experiencia específica de la convocatoria, así: (...) En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3 (...), por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita subsanar lo descrito anteriormente, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observación General

El proponente deberá subsanar la totalidad de los contratos aportados con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O







CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm). (...)

(...) En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3. (...)

Adicionalmente en ninguno de los contratos se pudo verificar la siguiente condición:

(...) En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s (...)

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO CAL 2019 R/L: JOSÉ MORÓN QUIROZ

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1. Se le requiere al proponente que aporte garantía de seriedad indicando los integrantes del consorcio y su porcentaje, de conformidad con los términos de referencia 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES, que transcribe;"6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación".
- Se le requiere al integrante del consorcio SINGEMOP S.A.S., que allegue el certificado de antecedentes de la Procuraduría, toda vez que no la aporto con la propuesta y la entidad en su faculta verificadora no pudo consultarla, de conformidad con los términos de referencia numeral "2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN".
- Se le requiere al proponente que aporte garantía de seriedad indicando los eventos estipulados en los términos de referencia en los casos que se acoja a la opción 2 "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", que transcribe;
 - "2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de





la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 00344-2006

<u>Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA - CESAR</u>

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 026-94

<u>Objeto: INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</u> DE VALLEDUPAR

En documento sin foliar contenido en cuatro folios, el proponente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN, expedido por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. El documento relaciona No. de contrato, objeto, fecha de terminación de 25 de junio de 1995, valor final del contrato, el cual asciende a \$481.526.067, contratista, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por ALFONSO SUAREZ - INTERVENTORÍA, EDGAR MONDRAGÓN - INTERVENTORÍA, OSWALDO ORTEGA - UNIDAD EJECUTORA EMDUPAR S.A. y JOSÉ CALIXTO MEJÍA NARANJO - GERENTE EMDUPAR S.A.

En documento sin foliar contenido en un folio, el proponente aporta documento en el que EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - EMDUPAR S.A. CERTIFICA que el CONSORCIO GÓMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS CIA LTDA (50%) - FRANCISCO FUENTES ACOSTA (50%) ejecutó el contrato de interventoría No. 026-94. El documento relaciona además fecha de terminación final, valor final del contrato el cual asciende a \$599.081.173 y los contratos objeto de interventoría entre los que se encuentra la construcción tanque la popa y tanque de aguas filtradas en concreto con un volumen de 5000 m3 y 2000 m3 respectivamente.

En documento sin foliar contenido en un folio, el proponente aporta documento en el que EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. - EMDUPAR, CERTIFICA la ejecución del contrato No. 036 de 1994 cuyo objeto fue CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DISTRITO LA POPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, el cual fue objeto de interventoría según contrato No. 026/94. Este documento además relaciona la instalación de tubería en una longitud igual a 28354,57, longitud que corresponde a materiales y diámetros exigidos, sin embargo, no existe información que brinde certeza si estas tuberías corresponden a tuberías para acueducto o alcantarillado. El documento se encuentra suscrito por WILLIAM MARCELO AROCA MAESTRE - GERENTE.

Seguido, en documento sin foliar contenido en dos folios, presentan ACTA DE OBRA en la que se indica instalación de tubería sin precisar material y si su uso va encaminado a redes de acueducto o alcantarillado. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.





En documento sin foliar contenido en un folio, el proponente aporta relación de experiencia especifica.

En documento sin foliar contenido en un folio, el proponente aporta documento en el que EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. - EMDUPAR, CERTIFICA la ejecución del contrato No. 033 de 1994 cuyo objeto fue CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO LA POPA CON VOLUMEN DE 5000 M3 Y TANQUE DE AGUA FILTRADA CON UN VOLUMEN DE 2000 M3, el cual fue objeto de interventoría según contrato No. 026/94. El documento se encuentra debidamente firmado.

Dado que la información suministrada no permite concluir si la tubería relacionada hace parte de un sistema de acueducto tal cual lo expresan las exigencias de experiencia especifica, el proponente deberá aportar información enmarcada en los presentes términos de referencia que permita precisar dicho requerimiento, esto con el fin de que la experiencia en tubería bajo las condiciones exigidas pueda ser tenida en cuenta.

Con la información suministrada, el proponente abona a la condición de valor un total de (4048,68 SMMLV X 50%) = 2024,34 SMMLV, lo anterior, una vez el valor total es afectado por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato.

Contrato 3: No 2-15-25500-00878-2015

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL DISEÑO DETALLADO Y CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS NECESARIAS PARA EL MONTAJE DE TRES BOMBAS EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA MAGDALENA - RIO FUCHA.

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

El proponente deberá subsanar lo correspondiente al contrato 2 (026-94), esto con el fin de poder validar la siguiente condición de experiencia:

En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm).

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTANDER R/L: RAFAEL HOLMAN CUERVO GOMEZ

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se le requiere al proponente que allegue la garantía de conformidad con el numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" que transcribe: "En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.





Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No AQ-C-012-12

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-009-12 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED MATRIZ DE CONDUCCIÓN CIUDADELA YE - MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No AQ-C-011-12

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-0098-12 CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED MATRIZ DE CONDUCCIÓN DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AL TANQUE CONTINENTAL FASE I - MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No OSI - 011

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA, DEL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-143-2015 CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALERETE FASE I Y LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

No tiene requerimientos de orden técnico







Contrato 4: No Q-C-003-12

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-011-11 DE CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL ACUEDUCTO DE SAN ANDRES DE TUMACO.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO ESPARMVG R/L: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1. Se le requiere al proponente que ajuste la garantía de seriedad, toda vez que la aportada no indica los integrantes del consorcio y el porcentaje de conformidad con los términos de referencia "2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES" que transcribe; "La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación".
- 2. Se le requiere al proponente que ajuste la garantía de seriedad toda vez que la aportada no está como tomador EL CONSORCIO ESPARMVG, sino ESPARZA INGENIERÍA S.A.S y de conformidad con los términos numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" el tomador debe ser: "EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario".
- 3. Se le requiere al proponente que allegue la constancia de pago de la garantía de seriedad de conformidad con los términos de referencia numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" que transcribe; "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago"

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 2101081

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

<u>Proyecto A. Construcción ampliación y mejoramiento del acueducto Interveredal No 1. Municipio de Garagoa</u>

<u>Proyecto B. Construcción de las obras de acueducto del nuevo sistema de acueducto del rio Teusaca.</u>

Municipio de Sopo.

<u>Proyecto C. Construcción de colectores matrices del sector Cartagenita-Manablanca, municipio de Facatativa.</u>

Proyecto D. Construcción línea de conducción del Acueducto de Siberia (sic) al casco urbano-Municipio de Tenjo.





No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 2112391

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 527-C-00-01-00091-00-G

Objeto: PRESTACION DE LOS SERVICION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE CAMPO DE LOS MISMOS, PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL SOCIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SECTORES, A)TRANSPORTE (VIAS TERCIARIAS Y PUENTES) AGUAS (ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS) INDUSTRIA (CENTROS INDUSTRIALES Y MADEREROS) CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES (ALCALDIAS, CABILDOS INDIGENAS) SALUD (PUESTOS DE SALUD) ENERGIA (ELECTRIFICACION RURAL) Y EDUCACION (COLEGIOS)

De folios 114 a 126, el proponente aporta certificación del contrato en el cual se observa que existe un contrato principal de USAID N° 527-C-00-01-00091-00.

De folios 127 a 128, el proponente aporta copia de la liquidación del contrato N° 527-C-00-01-00091-00-G. El documento se encuentra suscrito entre las partes.

A folio 129, el proponente aporta copia del documento compromiso consorcial, documento que evidencia la participación de ESPARZA INGENIERIA con un porcentaje 50%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A folio 130, el proponente aporta CERTIFICACIÓN expedida por FUNDACIÓN CHEMONICS COLOMBIA, documento que relaciona la interventoría a la construcción de dos estaciones de bombeo de aguas residuales con capacidad de 53 lps y 55 lps respectivamente.

Dado que con la certificación presentada se evidencia que las actividades ejecutadas por el CONSORCIO GERPROMAYO (527-C-00-01-00091-00-G), corresponden a un contrato derivado del contrato principal 527-C-00-01-00091-00, suscrito entre USAID y Chemonics internacional Inc., motivo por el cual deberá tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el numeral "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" el cual indica "...En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como...". Por lo tanto, el proponente debe subsanar lo correspondiente para efectos de acreditar que la participación del mismo no fue como subcontratista.

Se aclara al proponente que en ningún caso podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.







Observación General

Con los contratos aportados no se pudo evidenciar las siguientes condiciones de experiencia:

En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3.

Υ

En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s

PROPONENTE No. 8: HMV INGENIEROS LIMITADA

R/L: OSCAR JIMENEZ CELY

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se le requiere al proponente que ajuste el formato 2 el número de la Convocatoria, toda vez que el aportado tiene mal el numero de la convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 828

Objeto: Interventoría de la instalación de tubería y accesorios de la construcción de las obras civiles complementarias de las conducciones San Diego Zona Intermedia I, Silencio Casablana.

A folio 159 al 161 se allega copia de certificación emitida por La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, debidamente suscrita por Fernando Afanador actuando en calidad de Subgerente técnico.

A folio 162 al 163, se allega una segunda certificación emitida por La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, debidamente suscrita por Roberto Phillips actuando en calidad de Subgerente técnico, y Jaime Alberto Gómez actuando en calidad de Secretario General.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la fecha de terminación, a entidad contratante correspondiente a La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el contratista dentro del cual Hidroestudios S.A. (HMV Ingenieros LTDA.), tuvo un porcentaje de participación del 51%, el valor de las actividades ejecutadas luego de ser afectadas por el porcentaje de participación correspondiente







a 4556.78 salarios, y las actividades ejecutadas objeto de la interventoría dentro de las cuales se encuentran la instalación de tuberías e acero.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada se indica que la tubería aportada corresponde a tubería de acero revestida no es posible verificar que la tubería instalada corresponda a los materiales establecidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde no se aceptan tuberías en acero y se establece que la siguiente condición:

"(...) INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que los materiales de la tubería instalada se ajustan a los solicitados en los términos de referencia, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 2: No S/N

Objeto: Servicio de diseño, gerencia e interventoría para los proyectos listados en el plan anual y quinquenal de obras e inversiones contenido en el contrato de operación del sistema de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Buenaventura.

A folio 165 al 170 se allega copia de certificación emitida por la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A. E.S.P. debiente suscrita por Freddy Antonio Mena guien actúa en calidad de Gente.

En la documentación aportada se puede verificar, el objeto, la fecha de terminación, la entidad contratante correspondiente a Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A. E.S.P., el contratista correspondiente a HMV Ingenieros LTDA., el valor de las actividades ejecutadas y las actividades ejecutadas objeto de la interventoría dentro de las cuales se encuentran la interventoría a la construcción de un tanque de almacenamiento y en concreto reforzado con una capacidad de 3840 m3 así como la interventoría a la instalación de 3691 m de tubería en los materiales y diámetros requeridos.

En la información aportada se establecen las fechas de terminación de los contratos objeto de la interventoría sin establecer de manera precisa el valor total el contrato ejecutado, así como la fecha de terminación de este, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor ejecutado en desarrollo del contrato, así como la fecha de terminación.

Adicionalmente teniendo en cuenta que en la documentación aportada se establece que:

"HMV Ingenieros LTDA como sociedad de Ingeniería establecida dentro del contrato de operación del sistema de acueducto y Alcantarillado de Buenaventura de Hidropacifico S.A. E.S.P con la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P(...)"

Se tiene que el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar de manera precisa:







- 1. Quien es la contratante y quien es el contratista, ya que según la información aportada el contrato de operación dentro del cual se ejecutaron las actividades de interventoría fue ejecutado entre Hidropacifico S.A. y la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P
- 2. Que la certificación aportada no corresponde a un subcontrato, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de operación según la documentación aportada se suscribió entre Hidropacifico ante la sociedad de acueducto y alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P.

Lo anterior so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia especifica

Contrato 3: No S/N

Objeto: Interventoría Integral a la construcción de la estación de bombeo de aguas combinadas "el centro" etapa I en la ciudad de Buevantura.

A folio 172 se allega copia de certificación emitida por Hidropacifico S.A. E.S.P debidamente suscrita por Gustavo Adolfo Duque quien actúa en calidad de Representante legal.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación, la entidad que certifica correspondiente a Hidropacifico S.A. E.S.P, el valor de las actividades ejecutadas correspondiente a 133.24 salarios, y las actividades ejecutadas objeto de la interventoría dentro de las cuales se encuentran la interventoría a la construcción de la estación de bombeo de aguas combinadas el centro con capacidad de 3370 l/s para bombeo de aguas combinadas y 146.8 para bobeo de agua residual.

Teniendo en cuenta que en la certificación aportada se establece de manera taxativa lo siguiente:

"HMV Ingenieros como sociedad de ingeniería establecida dentro del contrato de operación de Hidropacifico S.A. E.S.P ante la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P(...)"

Se tiene que el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar de manera precisa:

- 1. Quien es la contratante y quien es el contratista. ya que según la información aportada el contrato de operación dentro del cual se ejecutaron las actividades de interventoría fue ejecutado entre Hidropacifico S.A. y la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P
- 2. Que la certificación aportada no corresponda a una auto certificación teniendo en cuenta que en la documentación allegada en la propuesta se establece que HMV ingenieros LTDA. es una sociedad establecida dentro del contrato de Operación de Hidropacifico quien es quien emite la certificación.
- 3. Que la certificación aportada no corresponde a un subcontrato, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de operación según la documentación aportada la lleva a cabo Hidropacifico (quien emite la certificación) ante la sociedad de acueducto y alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P.

Lo anterior so pena de que el contrato aportado no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia especifica.

Contrato 4: No 417/93

Objeto: Interventoría Durante la construcción de la estación de bombeo y obras anexas del proyecto Embalse San Rafael.

No tiene requerimientos Técnicos.







Observación general:

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de que permita verificar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

"En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm)."

"En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3."

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO LEBRIJA 2019

R/L: MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Se le requiere al proponente que ajuste la garantía de seriedad de conformidad con los términos de referencia numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", toda vez que la aporada no cuentas con los eventos exigidos, los cuales se transcriben;
 - "2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".
- 2. Se le requiere al proponente que allegue la constancia de pago de la garantía de seriedad de conformidad con los términos de referencia numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" que transcribe; "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago".





- 3. Se le requiere al proponente que ajuste el formato 6, toda vez que no aparece **EPM INGENIERÍA S.A.S.**, si no Maryluz Mejía de Pumarejo como persona natural.
- 4. Se le requiere al integrante del consorcio **RESTREPO Y URIBE S.A.S.** que allegue el RUP, toda vez que aporta formato 9 informando que si se encuentra inscrito, pero no lo aporta, de conformidad con los términos de referencia.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO 1: No. 1-02-7000-0150-1996

OBJETO: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN VITELMA JALISCO VARIANTE LOURDES – VITELMA E INTERCONEXIÓN VITELMA MONTEBLANCO.

No tiene requerimientos técnicos.

CONTRATO 2: No. 937

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A CONSTRUCCIÓN DE LOS TANQUES EL SILENCIO, CAZUCA, Y EL CHICO, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE INTERCONEXIÓN Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

No tiene requerimientos técnicos.

CONTRATO 3: No. PAF ATF I 001 2012 OBJETO: REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ZONA 3 PACIFICO SUR(...)

A folio 133 al 139 se allega copia del acta de liquidación parcial del contrato de interventoría No PAF ATF I 001 2012 debidamente suscrito por Alejandro Restrepo en calidad de representante de la interventoría, Carolina Lozano en representación de Fiduciaria Bogotá S.A. y Carlos Andrés Bravo en calidad de supervisor.

A folio 140 al 152 se allega copia del contrato debidamente suscrito

A folio 153 al 154 se allega copia de documento de constitución del consorcio Prosperidad quien ejecutó el contrato donde se puede verificar que Restrepo y Uribe S.A.S tuvo un porcentaje de participación del 30%.

A folio 155 al 203 se allega copia de certificación emitida por La fiduciaria Bogotá debidamente suscrita por Fabio Urbano Cuevas en la cual se certifica que se ejecuto el contrato de obra PAF ATF 025 2012 que fue objeto de interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato de interventoría, el contratista correspondiente al consorcio Prosperidad del cual la empresa Restrepo y Uribe LTDA, tuvo una participación del 30% la fecha de terminación, no es posible establecer el valor del contrato ejecutado pues únicamente se







aporta documentación del contrato de interventoría relacionado con el seguimiento al contrato de obra PAF ATF O 025 y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la interventoría a la construcción de tres tanques de almacenamiento con capacidades de 1000 m3, 1500 m3 y 2500 m3, al afectar estos volúmenes por el porcentaje de participación de 30% se obtiene que el volumen valido es menor a los 1500 m3 requeridos.

Se acredita además la construcción de 4281 m de tubería en los materiales y diámetros requeridos.

Teniendo en cuenta que se allega copia del acta de liquidación parcial del contrato de interventoría correspondiente al frente que le realizó seguimiento al contrato de obra PAF ATF 025 2012, sin embargo, no aporto copia del acta de liquidación, o acata de entrega y recibo final o certificación del contrato de interventoría No. PAF ATF I 001 2012, el proponente deberá allegar documentación adicional que permita verificar el cumplimiento de alguna de las reglas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.

Adicionalmente teniendo en cuenta que se llaga información del valor de la interventoría para el frente que le realizó seguimiento al contrato de obra PAF ATF 025 2012, deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor del contrato aportado, así como su fecha de terminación.

CONTRATO 4: No. 417/93

OBJETO: INTERVENTORÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Y OBRAS ANEXAS DEL PROYECTO EMBALSE SAN RAFAEL.

No tiene requerimientos técnicos.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.